

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

##### ANUNCIO

La Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, acordó la aprobación de la modificación de precio público por prestación Servicio Escuela Infantil, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Considerando que este Ayuntamiento aprobó, por Acuerdo del Pleno, en fecha 31 de julio de 2014, el precio público por prestación del Servicio de Escuela Infantil, por los siguientes motivos "evitar las bajas injustificadas de los últimos meses del curso", se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando que, con fecha 21 de marzo de 2018 se emitió por un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio, si bien no se modifica el importe del mismo.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la Delegación de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 14 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación del precio público por prestación del Servicio de Escuela Infantil, en los términos del anexo II.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento».

##### ANEXO II

Artículo 3º. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel, desde el momento de alta hasta que finalice el curso escolar; salvo que se solicite la baja por alguna circunstancia que justifique la misma, tales como cuestiones médicas, cambio de municipio de residencia, o cualquier otra debidamente justificada, que deberá ser aprobada por el órgano municipal competente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**Anuncio número 1042**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>